

ACTA 23-2020
Sesión Ordinaria 19

Acta número veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del siete de setiembre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDESA EN EJERCICIO

Karol Matamoros Corrales

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

1 **I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 022.**

2 **II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **III. MOCIONES.**

4 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

5 **V. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con catorce
8 minutos.

9

10 El Presidente Municipal somete a votación hacer un receso de quince minutos. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Se abre el receso al ser las diecinueve horas con quince minutos.

13

14 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos.

15

16 El Presidente Municipal somete a votación hacer un segundo receso de quince minutos. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 Se abre el receso al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

20

21 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos

22

23 El Presidente Municipal somete a votación hacer un tercer receso de quince minutos. Se aprueba por
24 unanimidad.

25

26 Se abre el receso al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos.

27

28 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos.

29

30 El Presidente Municipal comenta que; el día de hoy pasó a los brazos del Señor un líder comunal del cantón
31 de Escazú, luchador del Barrio Corazón de Jesús, don José Lino Jiménez León; fue Concejal de Distrito por
32 Escazú Centro en el período del año dos mil dos, fue síndico en el período del año dos mil seis, dos mil diez,
33 líder comunal del Barrio Corazón de Jesús, formó parte de la Junta Administrativa de Escuela Barrio Corazón
34 de Jesús, fue miembro de la cofradía de los caballeros del Santo Sepulcro y fue delegado cantonal en varias
35 ocasiones por el Partido Liberación Nacional y gran amigo de la juventud liberacionista, siempre luchó por
36 darle lo mejor a los niños de escasos recursos de la comunidad de Barrio Corazón de Jesús.

37

38 La regidora Carmen Fernández externa que; don José Lino fue un gran compañero de luchas en política, un
39 señor servicial, educado, un líder comunal especial del Barrio Corazón de Jesús, militante de toda la vida del

1 Partido Liberación Nacional en el que tuvo el gusto de trabajar con él, aprender de su paciencia, de sus
2 concejos, un señor humilde, muy sencillo; lastimosamente no se le puede dar el adiós correspondiente a don
3 Lino por la situación actual de la pandemia.

4
5 La regidora Andrea Arroyo acota que desde niña conoce a don José Lino, era una persona que amaba la niñez
6 y la adolescencia, de él aprendió ese amor al servicio, ese interés que tenía siempre para que la comunidad
7 fuera hacia adelante, trabajó sin ningún interés, fue de esas personas que sin importar el color político se
8 unieron a trabajar con otros colores políticos, lo recuerda con don Jesús Gómez, don Álvaro Masis, corriendo
9 con la rondalla; se fue una persona que marcó a muchos jóvenes que hoy en día están en política, que creen
10 que la política es servir a la comunidad y no servirse.

11
12 El Presidente Municipal da inicio a un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Lino Jiménez
13 León.

14 15 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 022.**

16
17 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 22. Se aprueba por
18 unanimidad.

19 20 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

21 22 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-1595-2020 donde traslada el oficio AJ-527-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos,
25 mediante el cual nuevamente se adjunta el borrador del convenio de Cooperación entre la Asociación
26 Educalcohol Costa Rica y la Municipalidad de Escazú con las correcciones del caso.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29 30 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31
32 Remite oficio AL-1609-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión con la aprobación de
33 subvención para la Asociación de la Avellana.

34
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36 37 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio AL-1630-2020 donde se traslada para análisis y aprobación el oficio GHA-223-2020 de la

1 Gerencia Hacendaria, donde se detallan las razones para aprobar una ampliación moratoria dada mediante
2 Ley 9848 " Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades,
3 ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19".

4
5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6
7 **Inciso 4. Eric Orlich Soley, Presidente- Asociación Costarricense de Movilidad Eléctrica ASOMOVE.**

8
9 Remite nota donde extiende la necesidad de contar con cargadores semi rápidos para vehículos eléctricos en
10 el cantón de Escazú. Solicitan el apoyo para tramitar esta petición, ya que la labor de la asociación es
11 visibilizar las necesidades de los usuarios y ponerse a disposición para colaborar en todo lo que se necesite.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 5. Ronny Rodríguez R., Representante Vecinal.**

16
17 Remite nota donde solicitan ayuda con la reparación de la calle que se encuentra en la cuesta de los
18 Calderones, se ubica donde finaliza los trabajos que están realizando en la cuesta a mano derecha, ya que la
19 misma se encuentra en muy mal estado por las fuertes lluvias el agua está haciendo desniveles pronunciados.

20
21 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

22
23 **Inciso 6. Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II - Asamblea Legislativa.**

24
25 Remite nota donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.720, "Ley de creación del
26 sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle, en el contexto de la pandemia
27 COVID-19".

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 7. Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

32
33 Remite nota donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21388 "Ley de producción de
34 cannabis y cañamo para fines medicinales".

35
36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37
38 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

39

1 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en modificar el punto 4 del**
2 **cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto Ordinario Inicial**
3 **2021 aprobado mediante Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020**
4 **para que en adelante dicho punto 4 se lea de la siguiente manera: “4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre**
5 **del 2020: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2021”.**
6

7 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente
8 moción, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 27
9 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

10
11 PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, en
12 cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

13
14 SEGUNDA: Que mediante Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020, se
15 consignó en la aprobación del cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de
16 presupuesto Ordinario Inicial 2021, en el punto 4 que, la Ratificación del acta de aprobación de Presupuesto
17 Ordinario Inicial 2021, se llevaría a cabo en Sesión Ordinaria del 14 de setiembre 2020.

18
19 TERCERA: Que mediante Acuerdo AC-210-2020 de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020,
20 en virtud del transitorio adicionado al artículo 148 del Código de Trabajo por la Ley 9875 relacionada con
21 las fechas de disfrute de los feriados de ley, se cambió la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes
22 14 de setiembre 2020 para el jueves 17 de setiembre 2020.

23
24 POR TANTO, esta Presidencia propone que se revise y modifique el Acuerdo AC-146-2020 de Sesión
25 Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020, de manera que se modifique el punto 4 del cronograma de
26 actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto Ordinario Inicial 2021 aprobado en dicho
27 Acuerdo para que en adelante sea lea de la siguiente manera: “4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre del
28 2020: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2021”. Por lo que se solicita
29 se adopte el siguiente acuerdo:

30
31 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
32 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; los acuerdos AC-146-2020 de Sesión Ordinaria
33 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 y de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020; y en las
34 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone:
35 PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 de
36 manera que se corrija el punto 4 del cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de
37 presupuesto Ordinario Inicial 2021 aprobado en dicho Acuerdo, en virtud del error sobrevenido por el cambio
38 de fecha de la Sesión Ordinaria del 14 de setiembre al 17 de setiembre 2020 operado mediante Acuerdo AC-
39 210-2020 de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020, para que en adelante dicho punto 4 se

1 lea de la siguiente manera: *4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre del 2020: Ratificación del acta de*
2 *aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2021. SEGUNDO: MODIFICAR el punto 4 del cronograma*
3 *de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto Ordinario Inicial 2021 aprobado*
4 *mediante Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 para que en adelante*
5 *dicho punto 4 se lea de la siguiente manera: “4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre del 2020: Ratificación*
6 *del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2021”. TERCERO: Queda incólume, en lo aquí*
7 *no modificado, el Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020. Notifíquese*
8 *este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.”*

9
10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-239-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
18 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; los**
19 **acuerdos AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 y de Sesión Ordinaria**
20 **014, Acta 018 del 03 de agosto 2020; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este**
21 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-146-**
22 **2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 de manera que se corrija el punto 4 del**
23 **cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto Ordinario Inicial**
24 **2021 aprobado en dicho Acuerdo, en virtud del error sobrevenido por el cambio de fecha de la Sesión**
25 **Ordinaria del 14 de setiembre al 17 de setiembre 2020 operado mediante Acuerdo AC-210-2020 de**
26 **Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020, para que en adelante dicho punto 4 se lea de la**
27 **siguiente manera: 4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre del 2020: Ratificación del acta de aprobación**
28 **del Presupuesto Ordinario Inicial 2021. SEGUNDO: MODIFICAR el punto 4 del cronograma de**
29 **actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto Ordinario Inicial 2021 aprobado**
30 **mediante Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de junio 2020 para que en**
31 **adelante dicho punto 4 se lea de la siguiente manera: “4. Sesión ordinaria el 17 de setiembre del 2020:**
32 **Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2021”. TERCERO: Queda**
33 **incólume, en lo aquí no modificado, el Acuerdo AC-146-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08**
34 **de junio 2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.” DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

38
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-28-20.**

1
2 “Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del jueves 03 de setiembre del 2020, se inicia la sesión de
3 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**
4 en su condición de Coordinador de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición
5 de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la
6 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

7
8 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

9
10 **1- Oficio AL-1590-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo **moción tendiente a la aprobación de****
11 **donación a la Fundación de la Catedral Metropolitana.**

12
13 **2- Denuncia y reclamo administrativo** incoado por el señor Juan Manuel Pulido Fernández en
14 representación de la sociedad AMBIENTI INTERIOR DESIGN S.R.L., contra la Municipalidad de Escazú.

15
16 **3- Moción** del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a instar **proyecto de bautizo de calles** públicas
17 cantonales con nombres de ciudadanos escazuceños sobresalientes.

18
19 **4- Oficio AL-1525-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo **moción tendiente a confirmar mediante****
20 **acuerdo el financiamiento con recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID.**

21
22 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1590-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción
23 tendiente a la aprobación de donación a la Fundación de la Catedral Metropolitana

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1590-2020, es el siguiente:

27 *“El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo*
28 *Municipal a solicitar respetuosamente que se autorice el desembolso de una suma incorporada y*
29 *aprobada en nuestro presupuesto según se explicará, que asciende a la suma de **¢1,300,000.00** (un*
30 *millón trescientos mil colones con 00/100) para el proyecto presentado por la **Fundación para la***
31 ***Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos**, al amparo del*
32 *artículo 71 del Código Municipal; de la Ley N°7266 “Autorización a instituciones descentralizadas y*
33 *empresas públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral*
34 *Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre*
35 *la renta” y su reglamento y; el artículo 18 de la Ley de Fundaciones, lo anterior con el fin de donar*
36 *recursos para llevar a cabo el proyecto **“Obras de mejoramiento del Centro Pastoral de la filial***
37 ***parroquial de San Gabriel Arcángel en Guachipelin de Escazú”**.*

1 El dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, la oficina de presupuesto emitió constancia de saldos
2 indicando que para el proyecto en cuestión se ha asignado recurso económico por la suma de
3 **¢131.300.000.00 (ciento treinta y un millones trescientos mil colones con 00/100).**

4 Mediante el acuerdo municipal AC-345-19 del 03 de diciembre de 2019 se aprueba la donación a la
5 Fundación citada y se autoriza un desembolso por ¢81,300,000.00 (ochenta y un millones trescientos
6 mil colones con 00/100). Posteriormente, el 14 de enero de 2020 mediante acuerdo municipal AC-
7 008-2020 se aprueba una donación por ¢48,700,000.00 (cuarenta y ocho millones setecientos mil
8 colones con 00/100) y se autoriza su desembolso.

9 Como se puede apreciar, la donación a la fecha se ha llevado a cabo por un total de ciento treinta
10 millones de colones según lo dispuesto por el Concejo Municipal; mediante una primera transferencia
11 por ¢81,300,000.00 y una segunda por ¢48,700,000.00; existiendo un remanente en el presupuesto
12 municipal al día de hoy para tan maravilloso proyecto de ¢1,300,000.00.

13 Producto de las contingencias actuales, el párroco de la parroquia de San Gabriel Arcángel donde se
14 ejecutan las obras, manifiesta que tuvo un inconveniente en temas de impuestos en la facturación del
15 último mes por cambio de las políticas económicas del gobierno central y ello ha llevado a que tengan
16 un saldo pendiente de un millón y medio de colones que se le deben al contratista.

17 Bajo el marco fáctico referido y ante la existencia de recursos económicos asignados al presente
18 proyecto, que tiene como finalidad beneficiar a la población escazuceña, mediante obras de
19 mejoramiento al inmueble parroquial en temas de cocina y comedor, que cumpla con las disposiciones
20 del Ministerio de Salud y la Ley #7600, brindando a la vez un espacio multifuncional para reuniones
21 masivas; eventos sociales; actividades comunales y programas culturales. A la vez, dará soporte de
22 alimentación a la Casa de Retiros, que permitirá hospedar a 48 asistentes; promover y realizar
23 domingos embrujados ejecutados por la Municipalidad de Escazú; atender a una población sensible
24 de aproximadamente 86 adultos mayores; despachar ayuda mensual del diezmo parroquial en
25 comestibles a 110 familias de bajos ingresos; celebrar actividades con niños en riesgo social
26 equivalente a una población de 170 menores aproximadamente; realizar actividades como bingos y
27 turnos; contar con un espacio que sirva de albergue en situaciones de emergencia; así como realizar
28 y proyectar nuevos talleres y cursos como manipulación de alimentos; cocina; mujeres
29 emprendedoras; etc.

30 La ayuda anterior evidencia y configura los mandatos de servicio público e interés público que reviste
31 el proyecto en mención, resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos 4 y 113 de la
32 Ley General de la Administración Pública, que fundamenta la ayuda pretendida y la hace viable a
33 través del numeral 71 del Código Municipal, utilizando a la vez la ley #7266 y su reglamento, y los
34 artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones. Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite
35 para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

36 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
37 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración
38 Pública; 71 del Código Municipal; 1 de la Ley #7266 “Autorización a instituciones descentralizadas
39 y empresas públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral

1 *Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre*
2 *la renta”, 1 del Reglamento para la Restauración de Templos y Monumentos Católicos y; 15 y 18 de*
3 *la Ley de Fundaciones, así como el dictamen DAJ-86-2019 del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y C-*
4 *186-2017 de la Procuraduría General de la República, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se*
5 *acuerda: PRIMERO: Se aprueba la donación a la **Fundación para la Restauración de la Catedral***
6 ***Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos** otorgada por la Municipalidad de Escazú y*
7 *por un monto de **¢1.300.000.00 (un millones trescientos mil colones con 00/100)** para llevar a cabo*
8 *el proyecto “**Obras de mejoramiento del Centro Pastoral de la filial parroquial de San Gabriel***
9 ***Arcángel en Guachipelin de Escazú**”. SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Financiera a realizar*
10 *el desembolso por la suma referida a la cuenta bancaria de la **Fundación para la Restauración de la***
11 ***Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos**. Notifíquese al señor alcalde para*
12 *lo de su cargo y a la **Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos***
13 ***y Monumentos Católicos**. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

14
15 **B.- CONSIDERANDO:**

16 **1-** Que el artículo 71 del Código Municipal que dispone:

17 *“Artículo 71: “...Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la*
18 *extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice,*
19 *expresamente, una ley especial.”*

20 **2-** Que para el caso concreto existen dos leyes especiales vigentes que facultan al municipio a otorgar la
21 suma referida. Una de ellas es la ley N°7266 “*Autorización a instituciones descentralizadas y empresas*
22 *públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y*
23 *otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre la renta”, publicada*
24 *en La Gaceta N°227 del 27 de noviembre de 1991; de igual manera, dicha ley está regulada por el Reglamento*
25 *para la Restauración de Templos y Monumento Católicos N°444 publicado en La Gaceta N°92 del 13 de*
26 *marzo de 2005. La ley de cita en su numeral 1 regula:*

27 *“Artículo 1: Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Estado,*
28 *para que hagan donaciones en favor de la “Fundación para la restauración de la Catedral*
29 *Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos”, inscrita en el Tomo 105, Folio 23, Asiento*
30 *66, de la Sección de Personas del Registro Público.”*

31 La otra norma que sustenta también la autorización expresa de efectuar donaciones es la Ley de Fundaciones.
32 Dicha disposición legislativa establece expresamente tal posibilidad en el artículo 18, que permite a cualquier
33 Fundación recibir de Instituciones públicas transferencias de bienes para el cumplimiento de sus objetivos,
34 cumpliendo previamente los requisitos contenidos en dicha norma. Indica el artículo 18 de referencia:

35 *“Artículo 18.- Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones,*
36 *subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les*
37 *permita complementar la realización de sus objetivos deberán cumplir los siguientes requisitos:*

38 *a) Tener como mínimo un año de constituidas.*

1 b) Haber estado activas desde su constitución, calidad que adquieren con la ejecución de por lo menos
2 un proyecto al año.

3 c) Tener al día el registro de su personalidad y personería jurídicas.”

4 3- Que con anterioridad el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-345-19 de Sesión Ordinaria 188, Acta
5 225 del 02 de diciembre 2019, aprobó donación por ochenta y un millones trescientos mil colones; y mediante
6 acuerdo AC-008-2020 de Sesión Ordinaria 194, Acta 233 del 13 de enero 2020, aprobó donación por
7 cuarenta y ocho millones setecientos mil colones, ambas a favor de la Fundación para la Restauración de la
8 Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos, sumando ambos montos la suma de ciento
9 treinta millones de colones.

10 4- Que, según constancia de saldo de la oficina de Presupuesto, resta a favor del proyecto “Obras de
11 mejoramiento del Centro Pastoral de la filial parroquial de San Gabriel Arcángel en Guachipelín de Escazú”,
12 un remanente de un millón trescientos mil colones, el cual se plantea donar en la moción en conocimiento.
13

14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, estima que
16 efectivamente el proyecto en mención se subsume dentro del concepto de servicio e interés público
17 resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos 4 y 113 de la Ley General de la
18 Administración Pública, que fundamenta la ayuda pretendida y la hace viable a través del numeral 71 del
19 Código Municipal, la ley #7266 y su reglamento, y los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones. Por lo
20 que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
23 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 1 de la Ley de
24 “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para hacer donaciones a
25 Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas
26 privadas a deducir impuesto sobre la renta”, Ley N° 7266; 1 del Reglamento para la Restauración de Templos
27 y Monumentos Católicos; 15 y 18 de la Ley de Fundaciones; los dictámenes C-186-2017 de la Procuraduría
28 General de la República y DAJ-86-2019 del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos; el oficio 1590-2020 de la
29 Alcaldía Municipal; y en la motivación contenida en la moción que origina este acuerdo la cual este Concejo
30 hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la
31 donación a la Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos
32 Católicos otorgada por la Municipalidad de Escazú por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL
33 COLONES (¢1.300.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Obras de mejoramiento del Centro Pastoral de
34 la filial parroquial de San Gabriel Arcángel en Guachipelín de Escazú”. SEGUNDO: AUTORIZAR a la
35 Administración Municipal para que realice el desembolso por la suma referida a la cuenta bancaria de la
36 “Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos”.
37 Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a la Fundación para la Restauración de la
38 Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos.
39

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-240-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
6 **169 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del**
7 **Código Municipal; 1 de la Ley de “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas públicas**
8 **del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros**
9 **templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre la renta”, Ley N°**
10 **7266; 1 del Reglamento para la Restauración de Templos y Monumentos Católicos; 15 y 18 de la Ley**
11 **de Fundaciones; los dictámenes C-186-2017 de la Procuraduría General de la República y DAJ-86-**
12 **2019 del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos; el oficio 1590-2020 de la Alcaldía Municipal; y en la**
13 **motivación contenida en la moción que origina este acuerdo la cual este Concejo hace suya y la toma**
14 **como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la donación a la**
15 **Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos**
16 **Católicos otorgada por la Municipalidad de Escazú por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS**
17 **MIL COLONES (¢1.300.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Obras de mejoramiento del Centro**
18 **Pastoral de la filial parroquial de San Gabriel Arcángel en Guachipelín de Escazú”. SEGUNDO:**
19 **AUTORIZAR a la Administración Municipal para que realice el desembolso por la suma referida a**
20 **la cuenta bancaria de la “Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros**
21 **Templos y Monumentos Católicos”. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a**
22 **la Fundación para la Restauración.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Denuncia y Reclamo Administrativo incoado por el señor Juan Manuel
25 Pulido Fernández en representación de la sociedad AMBIENTI INTERIOR DESIGN S.R.L., contra la
26 Municipalidad de Escazú.

27

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el documento intitulado Denuncia y Reclamo Administrativo presentado por Ambienti Interior Design,
30 S.R.L., dirigido al Honorable Concejo Municipal, fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25
31 de agosto 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 018, Acta 022
32 del 31 de agosto 2020, con el número de oficio de trámite 434-20-E.

33 **2-** Que en el citado documento se citan una serie de oficios emitidos por el Proceso Desarrollo Territorial y el
34 Subproceso Patentes Municipales mediante los que se prevenía el cumplimiento de requisitos municipales; así
35 como se realizan aseveraciones tales como las siguientes:

36 *“(…) al momento que mi representada intentó sacar los permisos, nos dimos cuenta que la*
37 *Municipalidad de Escazú había otorgado permisos y concesiones a un edificio que no cumplía la*
38 *normativa vigente, induciendo a error al suscrito.”*

1 “Quedó evidenciado, que **Velero Shopping Center S.A**, administradora del inmueble de Banco
2 **IMPROSA**, presentaba estos incumplimientos que **FUERON TOLERADOS POR LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**”.

4 “La Municipalidad de Escazú, faltando al deber de probidad e incumpliendo deberes desaplicó este
5 mandamiento otorgando patentes y permisos de construcción a un edificio que no cumple.”

6 “Este hecho fue pasado por alto por la Municipalidad de Escazú, quien ha otorgado patentes a los
7 inquilinos de dicho de lugar”.

8 “Basados en la ley, la gran pregunta es ¿cómo la Municipalidad de Escazú otorgó patentes a los
9 locales comerciales? ¿Con cuáles permisos de construcción remodelaron los locales? Faltando al
10 deber de probidad e incumpliendo deberes, la Municipalidad de Escazú, desaplicó este mandamiento
11 otorgando patentes y permisos de construcción a un edificio que no cumple

12 No es de recibo que existan patentes municipales otorgadas, en donde el edificio y los locales, no
13 cuenten con Recepción de Obras ni con disponibilidad de agua ni alcantarillado por parte del AyA,
14 siendo requisitos indispensables para obtener los permisos del CIFA y la propia Municipalidad de
15 Escazú, (...)”

16 3- Que se contiene la siguiente petitoria:

17 1) Solicito se le dé curso a la presente denuncia y al presente reclamos y se investigue de manera
18 profunda la situación que se está presentando.

19 2) Que se abra un procedimiento administrativo en contra de los Departamentos de Construcción y
20 Patente de la Municipalidad de Escazú y se investiguen las patentes y los permisos otorgados a los
21 arrendatarios del edificio propiedad de Banco Improsa S.A y cuya administradora es **VELERO**
22 **SHOPPING S.A.**

23 3) Solicitamos a este Honorable Concejo Municipal, una revisión integral de nuestra denuncia y
24 nuestros argumentos y se proceda a aplicar las normas de orden público con total probidad y
25 transparencia.

26 4) Solicito se abra un procedimiento administrativo y se sienten las responsabilidades del caso sobre
27 el daño ocasionado a mi representada.

28 5) Solicito se sirvan **NO DAR AUTORIZACION DE ROMPER SELLOS EN LOS LOCALES**
29 **ARRENDADOS, HASTA TANTO NO HAYA RESOLUCION FINAL DE ESTE CASO EN SEDE**
30 **ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**

31 6) Solicito ser parte activa del proceso por ser totalmente perjudicado en esta situación.
32

33 **B.- CONSIDERANDO:**

34 1- Que el siguiente marco normativo resulta de aplicación a la especie fáctica:

35 **CÓDIGO MUNICIPAL:**

36 “**Artículo 17.-** Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
37 obligaciones:

1 a) **Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las**
2 **dependencias municipales**, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel
3 cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

4 b) **Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la**
5 **Ley General de la Administración Pública.**

6 **Artículo 31.-** Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

7 (...)

8 c) **Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los**
9 **regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que**
10 **desempeñen.**

11 (...)

12 **Artículo 171.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependen**
13 **directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación**
14 **para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán**
15 **fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.**

16 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo*
17 *resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*
18 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los*
19 *cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y*
20 *no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó*
21 *pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al*
22 *procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán*
23 *las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.”*

24 (El efecto **resaltado** fue adicionado)

25 **2-** Que la problemática descrita en el texto de denuncia resulta evidentemente ser propia de actuaciones que
26 son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal, quien de conformidad con lo establecido
27 en el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal, ejerce como administrador general y jefe de las
28 dependencias municipales; lo cual en conexidad con el inciso c) del artículo 31 del mismo cuerpo normativo,
29 además deriva en legalmente vedado para el Concejo Municipal el intervenir en dicho asunto.

31 **C.- RECOMENDACIÓN:**

32 Una vez leída y analizada la Denuncia y Reclamo Administrativo interpuesta por el señor Juan Manuel
33 Pulido Fernández en representación de la sociedad AMBIENTI INTERIOR DESIGN S.R.L., contra la
34 Municipalidad de Escazú, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que los hechos descritos resultan
35 evidentemente ser propios de actuaciones que son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía
36 Municipal, quien de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal,
37 ejerce como administrador general y jefe de las dependencias municipales; lo cual en conexidad con el inciso
38 c) del artículo 31 del mismo cuerpo normativo además deriva en legalmente vedado para el Concejo
39 Municipal el intervenir en dicho asunto. En virtud de lo anterior, por no resultar competencia del Cuerpo

1 Edil la atención de la gestión formulada, recomendamos al distinguido Órgano Deliberativo Municipal que
2 redireccione la misma al señor Alcalde, para lo de su cargo. Por lo que, en virtud de lo anterior, se recomienda
3 la adopción del siguiente acuerdo:
4

5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
6 11, 13 y 288 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a), 31 inciso c) y 171 del
7 Código Municipal, y siguiendo la motivación y recomendación contenidas en el Dictamen C-AJ-28-20 de la
8 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
9 decisión, se dispone: REDIRECCIONAR al despacho de la Alcaldía Municipal, LA DENUNCIA Y
10 RECLAMO ADMINISTRATIVO interpuesta por el señor Juan Manuel Pulido Fernández en representación
11 de la sociedad AMBIENTI INTERIOR DESIGN S.R.L., contra la Municipalidad de Escazú; ello en razón
12 de que los hechos descritos resultan evidentemente ser propios de actuaciones que son competencia exclusiva
13 y excluyente de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Juan Pulido Fernández representante
14 de la sociedad Ambienti Interior Design S.R.L., al fax 2272-4552 rotulado a nombre de la Licda. Paola Mora
15 Tumminelli; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”
16

17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
20

21 **ACUERDO AC-241-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
22 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 288 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública;**
23 **17 inciso a), 31 inciso c) y 171 del Código Municipal, y siguiendo la motivación y recomendación**
24 **contenidas en el Dictamen C-AJ-28-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
25 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: REDIRECCIONAR al despacho**
26 **de la Alcaldía Municipal, LA DENUNCIA Y RECLAMO ADMINISTRATIVO interpuesta por el**
27 **señor Juan Manuel Pulido Fernández en representación de la sociedad AMBIENTI INTERIOR**
28 **DESIGN S.R.L., contra la Municipalidad de Escazú; ello en razón de que los hechos descritos resultan**
29 **evidentemente ser propios de actuaciones que son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía**
30 **Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Juan Pulido Fernández representante de la sociedad**
31 **Ambienti Interior Design S.R.L., al fax 2272-4552 rotulado a nombre de la Licda. Paola Mora**
32 **Tumminelli; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
34

35 **PUNTO TERCERO**: Se conoce moción del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a instar proyecto de
36 bautizo de calles públicas cantonales con nombres de ciudadanos escazuceños sobresalientes.
37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el texto de la moción presentada es el siguiente:

1 “CONSIDERANDO:

2 Primero: *Que para la población escazuceña y el gobierno local la práctica del deporte y la recreación*
3 *resulta de suma importancia, razón por la cual se han hecho importantes inversiones en*
4 *infraestructura deportiva, que hoy colocan al cantón de Escazú dentro de los mejores cuando de*
5 *instalaciones deportivas se refiere.*

6 Segundo: *Que la Municipalidad de Escazú como reconocimiento al desarrollo que ha adquirido el*
7 *deporte en sus diferentes disciplinas, incrementó el presupuesto destinado al Comité Cantonal de*
8 *Deportes y Recreación de Escazú al 5% de sus ingresos ordinarios anuales.*

9 Tercero: *Que el cantón de Escazú a lo largo de su historia ha tenido grandes deportistas y*
10 *personalidades que lo han representado dignamente a nivel nacional e internacional en diferentes*
11 *competencias y actividades.*

12 Cuarto: *Que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se encuentran regulados en los*
13 *artículos 164 al 172 del Código Municipal y su naturaleza jurídica fue definido por la Procuraduría*
14 *General de la República.*

15 Quinto: *Que la historia es el ADN de los pueblos, razón por la cual es de suma importancia que las*
16 *nuevas generaciones conozcan el legado de grandes deportistas y personalidades escazuceñas que*
17 *han nacido en nuestro cantón, y que dejaron una herencia deportiva, cultural, artística, científica etc.*
18 *que merece ser recordada.*

19 Sexto: *Que una manera generosa de reconocer ese legado a nuestros deportistas y personalidades*
20 *escazuceñas históricos y actuales, sería el bautizo de nuestras rutas cantonales con el nombre de ellos*
21 *y ellas. Que permita que su legado y reconocimiento perdure en el tiempo.*

22 Séptimo: *Que la ley N° 3.535 del 14 de agosto de 1965, estableció la creación de la Comisión Nacional*
23 *de Nomenclatura, misma que es la encargada de tramitar iniciativas de bautizo de edificios públicos,*
24 *escuelas, calles, caminos, puentes, entre otros.*

25 *Por lo anterior se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Deporte y*
26 *cultura:*

27 **SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
28 *Política, 11 de la Ley de Administración Pública, artículos 13, 164, 166, 168 y 170 del Código*
29 *Municipal, artículos 1, 3 y 5 de la Ley 3.535 y Reglamento de Distinciones Honoríficas de la*
30 *Municipalidad de Escazú se dispone: PRIMERO: Instar muy respetuosamente a la administración*
31 *municipal en la figura del señor alcalde, interponer sus buenos oficios para que coordine junto al*
32 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y la Comisión de Cultura y Deporte de este*
33 *Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de calles cantonales con el nombre de deportistas,*
34 *organizaciones deportivas y vecinos sobresalientes en el campo de la cultura, ciencia, educación etc.*
35 **SEGUNDO:** *Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, recopile una lista*
36 *completa de los diferentes atletas y organizaciones deportivas que han representado a nuestro cantón*
37 *en competencias nacionales e internacionales con resultados sobresalientes y personas que han*
38 *dejado un legado en el campo deportivo en nuestro cantón. TERCERO: Instar al señor alcalde*
39 *coordine junto al proceso de cultura, la recopilación de una lista que incluya a ciudadanos*

1 *escazuceños que han dejado huella en el campo de la cultura, ciencia, educación etc. **Comuníquese***
2 ***este acuerdo a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor***
3 ***Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.***

4
5 **B.- CONSIDERANDO:**

6 **1-** Que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley 3535, dispone en su artículo 5 lo
7 siguiente:

8 ***“Artículo 5º.-** Las dependencias del Gobierno Central, así como las municipalidades y las*
9 *instituciones autónomas, quedan obligadas a solicitar de la Comisión, su dictamen antes de disponer*
10 *sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley.”*

11 **2-** Que el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, No 21608-C establece en su
12 artículo 14 lo siguiente:

13 ***“Artículo 14.-** Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red*
14 *Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a la*
15 *Comisión, observando las disposiciones de este Reglamento.*

16 *a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores*
17 *culturales establecidos en nuestro país.*

18 *b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la ortografía*
19 *castellana.*

20 *c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido. Los*
21 *nombres que se incorporen en lo sucesivo se inscribirán con la ortografía vigente, salvo las*
22 *adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena.*

23 *d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros de*
24 *distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se exceptúa de esta*
25 *norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en el inciso ñ) de este*
26 *artículo.*

27 *e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos.*

28 *f. El nombre que se adopte o acepte será lo más breve y claro posible.*

29 *g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con*
30 *clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se*
31 *pretende lleve su nombre.*

32 ***h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas.***
33 *Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por*
34 *votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años*
35 *de fallecida.*

36 *i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado.*

37 *j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cambiado,*
38 *salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión.*

39 *k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos.*

1 *I. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográfico.*

2 *II. Las Instituciones Públicas podrán ponerles nombres a las partes internas de una unidad.*

3 *m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la*
4 *geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia*
5 *histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se respetarán. De requerirse más*
6 *designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar denominaciones equivalentes del*
7 *ámbito nacional o que representen valores de la cultura universal.*

8 *n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal o con*
9 *nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas jurisdicciones*
10 *cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas".*

11 **3-** Que, si bien este Concejo Municipal cuenta con el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad
12 de Escazú, el mismo no regula el tipo de distinción referida al bautizo de calles cantonales, por lo que, en obligada
13 aplicación del principio de legalidad, tal tipo de distinción no se encuentra permitido por el bloque de juridicidad,
14 toda vez que, tal cual ha sido dimensionado por la jurisprudencia, lo que no está expresamente permitido por
15 norma previa, está prohibido. De lo que se colige la necesidad de modificar el Reglamento de Distinciones
16 Honoríficas en aras de regular y establecer el procedimiento adecuado que motive la habilitación del tipo de
17 distinción propuesto, y dado a tratarse de un acto administrativo que tendrá inmediata repercusión en los vecinos
18 de las calles que serán objeto de bautismo, luce recomendable integrar a dicho procedimiento el contar con la
19 opinión informada de los vecinos implicados, la cual puede ser recogida por los Concejos de Distrito de la
20 localidad, promoviéndose de esta manera el desarrollo local participativo e inclusivo, que contempla la diversidad
21 de las necesidades y de los intereses de la población, ello según lo tutelado en el inciso h) del artículo 4 del Código
22 Municipal.

23
24 **C.- RECOMENDACIÓN:**

25 Con vista en el texto de la moción presentada, y teniendo en cuenta lo aportado en el acápite de Consideraciones,
26 se recomienda adicionar a la moción presentada lo indicado en la Consideración Tercera respecto de: *“la*
27 *necesidad de modificar el Reglamento de Distinciones Honoríficas en aras de regular y establecer el*
28 *procedimiento adecuado que motive la habilitación del tipo de distinción propuesto, y dado a tratarse de un acto*
29 *administrativo que tendrá inmediata repercusión en los vecinos de las calles que serán objeto de bautismo, luce*
30 *recomendable integrar a dicho procedimiento el contar con la opinión informada de los vecinos implicados, la*
31 *cual puede ser recogida por los Concejos de Distrito de la localidad, promoviéndose de esta manera el desarrollo*
32 *local participativo e inclusivo, que contempla la diversidad de las necesidades y de los intereses de la población,*
33 *ello según lo tutelado en el inciso h) del artículo 4 del Código Municipal.”* Por lo que se sugiere someter a
34 votación el texto de la moción con la citada adición, con la siguiente redacción:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
37 Política; 1, 3 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, N° 3535; 11, 13 y 113 de
38 la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 inciso h), 13 inciso ñ) del Código Municipal; 14 del
39 Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, No 21608-C; la moción del regidor Adrián

1 Barboza Granados; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-28-20 de la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo adopta como fundamento para esta decisión, se dispone:
3 PRIMERO: INSTAR muy respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde,
4 interponer sus buenos oficios para que coordine junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Escazú y la Comisión de Cultura y Deporte de este Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de calles
6 cantonales con el nombre de deportistas, organizaciones deportivas, vecinos sobresalientes en el campo de
7 la cultura, ciencia, educación u otros, que contemple modificación al Reglamento de Distinciones
8 Honoríficas tendiente a regular y establecer el procedimiento adecuado que motive la habilitación del tipo
9 de distinción propuesto, y dado a tratarse de un acto administrativo que tendrá inmediata repercusión en los
10 vecinos de las calles que serán objeto de bautismo, que dicho procedimiento integre el contar con la opinión
11 informada de los vecinos implicados, la cual puede ser recogida por los Concejos de Distrito de la localidad,
12 promoviéndose de esta manera el desarrollo local participativo e inclusivo, que contempla la diversidad de
13 las necesidades y de los intereses de la población, ello según lo tutelado en el inciso h) del artículo 4 del
14 Código Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
15 recopile una lista completa de los diferentes atletas y organizaciones deportivas que han representado a
16 nuestro cantón en competencias nacionales e internacionales con resultados sobresalientes y personas que
17 han dejado un legado en el campo deportivo en nuestro cantón. TERCERO: INSTAR al señor alcalde
18 coordine junto al proceso de cultura, la recopilación de una lista que incluya a ciudadanos escazuceños que
19 han dejado huella en el campo de la cultura, ciencia, educación u otros campos. Notifíquese este acuerdo con
20 copia integral del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-28-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité
21 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo de su
22 cargo.”

23

24 La regidora Andrea Arroyo dice que; tiene entendido que el cambio de nombre de calles tiene que ser por
25 consulta pública, no es que una calle que ya tenía históricamente un nombre, se le vaya a cambiar.

26

27 El Asesor Legal explica que; el espíritu de la moción es bautizar calles que todavía no tienen nombre, en
28 todo caso siempre debe intervenir la Comisión Nacional de Nomenclatura y en todo caso si se tratara de
29 cambio de nombre, debería justificarse de tal manera que la comisión autorice el cambio de nombre.

30

31 El regidor Adrián Barboza dice que; si una calle ya tiene nombre y se le va a integrar otro nombre, no hay
32 ningún inconveniente, desde luego; en este caso hay que consultar a los vecinos, ya sea para cambiar el
33 nombre o adicionar un nombre a la calle.

34

35 El regidor José Campos pregunta; si al cambiar nombres habría que hacer un nuevo mapa de Escazú.

36

37 El Asesor Legal explica que; la moción lo que está realizando son las acciones previas a que se de el eventual
38 bautismo de calles, dentro de esas labores previas posiblemente si haya que hacer un levantamiento de las
39 calles que no tienen nombre.

1 La regidora Andrea Arroyo pregunta si el área técnica de la Administración, en algún momento evacuará
2 todas estas dudas, si se puede cambiar el nombre a calles que ya tenían nombre, porque tiene entendido que
3 la moción es para dar nombre a calles que no lo tienen.

4
5 El Asesor Legal aclara que; en la moción no se está disponiendo el cambio de nombre de las calles, lo que
6 se está disponiendo es una instancia a la Alcaldía para que en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes
7 y la Comisión de Cultura se realice un proyecto de bautizo, no se está acordando hacer ningún cambio, son
8 las gestiones preliminares para que eventualmente haya un proyecto de cambio, hay que tomar en cuenta que
9 hay una ley, la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, que dispone que las dependencias
10 del Gobierno y las Municipalidades, así como instituciones autónomas quedan obligadas a solicitar dictamen
11 de la Comisión Nacional de Nomenclatura, antes de disponer sobre bautizos de edificios o lugares públicos
12 a que se refiere esta ley, esa misma ley tiene un reglamento al que habría que seguir para hacer los
13 nombramientos.

14
15 La regidora Carmen Fernández menciona que; hay otras formas de rendir homenaje a esas personas, sería
16 bueno hacer una Galería de Deportes, en donde se ponga la foto de la persona y una descripción de qué fue
17 lo que hizo esa persona, de igual manera en lo que es la parte de cultura, esto para rendir homenaje a todos
18 y que no vaya a haber resentimiento de las familias porque no se va a poder utilizar el nombre de todos, ya
19 que no hay tantas calles como para hacer tantos nombramientos.

20
21 La regidora Andrea Arroyo comenta que; su voto será en contra ya que, en el reglamento del Comité Cantonal
22 de Deportes y Recreación de Escazú, hay un artículo que habla de que el Comité podrá sugerir un atleta del
23 año o a un dirigente deportivo que tenga una historia, no implica que sea una persona con medallas o
24 campeonatos, sino también por el trabajo comunal que ha hecho, ya hay algo así. Dice que la moción no está
25 mal, pero abre un portillo para cambiar el nombre a una calle que ya tiene uno.

26
27 El regidor José Campos menciona que; su voto será negativo porque en el cantón también hay médicos,
28 agricultores, gente destacada, no solo en deporte o en cultura, esas calles pueden llevar el nombre de personas
29 que no necesariamente son deportistas.

30
31 La Regidora Adriana Solís aclara que la moción no está siendo comprendida, porque ahí no se hace exclusivo
32 de atletas, se hace mención que pueden ser personas de la ciencia, dirigentes, etc.

33
34 El Presidente Municipal indica que; su voto será a favor, ya que la moción será analizada por el área técnica
35 de la Administración, para revisar su viabilidad.

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. Dos votos negativos de los
38 regidores Andrea Arroyo hidalgo y José Campos Quesada.

39

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos a
2 favor. Dos votos negativos de los regidores Andrea Arroyo hidalgo y José Campos Quesada.

3

4 **ACUERDO AC-242-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
5 169 y 170 de la Constitución Política; 1, 3 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de
6 Nomenclatura, N° 3535; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 inciso
7 h), 13 inciso ñ) del Código Municipal; 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de
8 Nomenclatura, No 21608-C; la moción del regidor Adrián Barboza Granados; y en la motivación
9 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-28-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
10 este Concejo adopta como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: INSTAR** muy
11 respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde, interponer sus buenos
12 oficios para que coordine junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y la Comisión
13 de Cultura y Deporte de este Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de calles cantonales con el
14 nombre de deportistas, organizaciones deportivas, vecinos sobresalientes en el campo de la cultura,
15 ciencia, educación u otros, que contemple modificación al Reglamento de Distinciones Honoríficas
16 tendiente a regular y establecer el procedimiento adecuado que motive la habilitación del tipo de
17 distinción propuesto, y dado a tratarse de un acto administrativo que tendrá inmediata repercusión
18 en los vecinos de las calles que serán objeto de bautismo, que dicho procedimiento integre el contar
19 con la opinión informada de los vecinos implicados, la cual puede ser recogida por los Concejos de
20 Distrito de la localidad, promoviéndose de esta manera el desarrollo local participativo e inclusivo, que
21 contempla la diversidad de las necesidades y de los intereses de la población, ello según lo tutelado en
22 el inciso h) del artículo 4 del Código Municipal. **SEGUNDO: SOLICITAR** al Comité Cantonal de
23 Deportes y Recreación de Escazú, recopile una lista completa de los diferentes atletas y organizaciones
24 deportivas que han representado a nuestro cantón en competencias nacionales e internacionales con
25 resultados sobresalientes y personas que han dejado un legado en el campo deportivo en nuestro
26 cantón. **TERCERO: INSTAR** al señor alcalde coordine junto al proceso de cultura, la recopilación de
27 una lista que incluya a ciudadanos escazuceños que han dejado huella en el campo de la cultura,
28 ciencia, educación u otros campos. Notifíquese este acuerdo con copia integral del Punto Tercero del
29 Dictamen C-AJ-28-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de Escazú, y asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32

33 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1525-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción
34 tendiente a confirmar mediante acuerdo el financiamiento con recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID.

35

36 **A.-ANTECEDENTES:**

37 1- Que la literalidad de la moción presentada es la siguiente:

38 *“La Unión Europea de Gobiernos Locales expone que la Municipalidad de Escazú deberá cumplir*
39 *con las obligaciones establecidas para el Proyecto BID - MOPT Cantonal, consecuentemente le*

1 solicito a este honorable Concejo Municipal que confirme mediante acuerdo que el proyecto es
2 financiado con los recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID. La intención es que las obras
3 cumplan el período de servicio para el cual son diseñadas, orientando a la gestión a alcanzar y
4 mantener una condición predeterminada de la red, en función de los recursos disponibles, ello
5 significa un nuevo paradigma, de hacer lo que es exigible, por haber sido establecido así por la
6 autoridad competente.

7 El objetivo de estas obras es apoyar el desarrollo de proyectos de infraestructura vial a través de
8 mecanismos complementarios para su financiamiento y gestión. Este proyecto mejorara la red vial
9 cantonal buscando la competitividad del Cantón e impulsando el crecimiento económico y
10 optimizando el desarrollo de la movilidad urbana.

11 Recordemos que la autonomía de los gobiernos municipales se encuentra garantizada en el artículo
12 169 y 170 de la Constitución Política, están encargados de la administración de los intereses y
13 servicios locales. Esta potestad de autogobernarse se encuentra complementada por la autoridad de
14 adoptar las decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado y la de contar
15 con patrimonio y presupuesto propio para la atención de sus funciones, asimismo, concertar con
16 personas o entidades nacionales o extranjeras, proyectos o convenios necesarios para el cumplimiento
17 de sus funciones.

18 Dado lo anterior, el día 06 de julio de 2017 se inició en su momento la sesión ordinaria número cuatro
19 de la Junta Vial Cantonal, donde se aprobó el acuerdo JVC-05-2017 y el acuerdo JVC-06-2017, para
20 que el proyecto sea financiado con los recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID que le fueron
21 asignados al cantón, estos acuerdos deben ser presentado ante el Concejo Municipal para su
22 conocimiento y aprobación mediante confirmación, posteriormente ser notificados a las partes
23 interesadas por lo que se propone las siguientes mociones:

24 **1- Fondos de la segunda etapa, Programa de la Red Vial Cantonal I (PRVC-I)**

25 **Moción:** Se solicita dar con dispensa de trámite para aprobar y confirmar el acuerdo JVC-05-2017
26 del acta JVC-04-2017 de Junta Vial que dice: Utilizar los fondos del programa PRVC-II MOPT/BID
27 de la segunda etapa del convenio específico de cooperación suscrito entre el Ministerio de Obra
28 Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú, para la realización de obras viales en el marco
29 del programa BID de la red vial cantonal, el camino con el código 01-02-137, cuadrante 247 y al
30 límite cantonal Escazú-Santa Ana, tramo estación 1.950, intersección norte Escuela el Carmen a la
31 estación 3.030, calle La Mina; con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,
32 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e) del Código Municipal, artículo 5 del
33 Decreto Ejecutivo No. 34628-MOPT publicado en la Gaceta No. 138 del 17-07-2008. ”

34 **2-** Que mediante Acuerdo AC-238-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del pasado 31 de agosto 2020,
35 se dispuso en lo medular:

36 “DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno a la moción presentada mediante oficio AL-1525-
37 2020 de la Alcaldía Municipal, SOLICITAR a la Administración Municipal que remita el expediente
38 del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y Transporte y
39 la Municipalidad de Escazú, cuyo cumplimiento de su segunda etapa, está relacionado con el citado

1 *oficio de la Junta Vial Cantonal de Escazú del cual se solicita aprobación y confirmación. Lo anterior*
2 *para conocer de primera mano los antecedentes de lo solicitado.*

3 **3-** Que esta Comisión tuvo a mano el expediente del convenio específico de cooperación suscrito entre el
4 Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú que fuera solicitado mediante el antes
5 citado acuerdo; así como que se contó en la Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la presencia
6 virtual del Ing. Cristian Boraschi González, Gerente Macroproceso Gestión Urbana, quien evacuó las
7 consultas que se le realizaron.

8

9 **B.- RECOMENDACIÓN:**

10 Habiendo tenido esta Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente del convenio específico de cooperación
11 suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú que fuera solicitado
12 mediante Acuerdo AC-238-2020, y asimismo habiendo contado en con la presencia virtual del Ing. Cristian
13 Boraschi González, Gerente del Macroproceso de Gestión Urbana quien evacuó las consultas que se le
14 realizaron respecto de la solicitud de aprobación y confirmación del acuerdo JVC-05-2017 según acta JVC-
15 04-2017 de la Junta Vial Cantonal de Escazú, se tienen por cumplido lo solicitado, por lo que se recomienda
16 la aprobación de la moción presentada mediante oficio AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal, según el
17 siguiente texto:

18

19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 inciso f), 7 13 inciso e) del
21 Código Municipal; 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114; 8, 9 y 11 del Reglamento
22 al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Decreto 40138-MOPT; el oficio
23 AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal; y siguiendo la motivación contenida en la moción que origina esta
24 decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento de este acuerdo, se dispone: **APROBAR**
25 **Y CONFIRMAR** el acuerdo JVC-05-2017 del acta JVC-04-2017 de la Junta Vial Cantonal de Escazú que
26 dice: *“Utilizar los fondos del programa PRVC-II MOPT/BID de la segunda etapa del convenio específico*
27 *de cooperación suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú,*
28 *para la realización de obras viales en el marco del programa BID de la red vial cantonal, el camino con el*
29 *código 01-02-137, cuadrante 247 y al límite cantonal Escazú-Santa Ana, tramo estación 1.950, intersección*
30 *norte Escuela el Carmen a la estación 3.030, calle La Mina”.* Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
31 Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

32

33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-243-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
38 **169 y 170 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1,**
39 **2, 3, 4 inciso f), 7 13 inciso e) del Código Municipal; 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia**

1 **Tributarias N° 8114; 8, 9 y 11 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y**
2 **Eficiencia Tributarias Decreto 40138-MOPT; el oficio AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal; y**
3 **siguiendo la motivación contenida en la moción que origina esta decisión, la cual hace suya este**
4 **Concejo y la toma como fundamento de este acuerdo, se dispone: APROBAR Y CONFIRMAR el**
5 **acuerdo JVC-05-2017 del acta JVC-04-2017 de la Junta Vial Cantonal de Escazú que dice: “Utilizar**
6 **los fondos del programa PRVC-II MOPT/BID de la segunda etapa del convenio específico de cooperación**
7 **suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú, para la**
8 **realización de obras viales en el marco del programa BID de la red vial cantonal, el camino con el código**
9 **01-02-137, cuadrante 247 y al límite cantonal Escazú-Santa Ana, tramo estación 1.950, intersección norte**
10 **Escuela el Carmen a la estación 3.030, calle La Mina”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
11 **Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
14 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
15 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con quince minutos de la misma fecha
16 arriba indicada.”

17

18 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 12-2020.**

19

20 “Al ser las 15:30 horas del jueves 03 de setiembre del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
21 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **Adrián Barboza**, en calidad de Coordinador de la
22 Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Jose Pablo Cartín**, en calidad de Secretario de la Comisión y
23 **Carlomagno Gómez**, en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el funcionario: Olman
24 González, Gerente Gestión Hacendaria a.i., en representación de la administración.

25

26 **Punto 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1548-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
27 Alcalde Municipal, remite información acerca de una licitación pública, CONTRATACIÓN DE SERVICIO
28 DE ESTUDIOS VIALES MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, disponible en
29 ([https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200301661&cartelSeq=](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200301661&cartelSeq=00&adjuSeqno=557886-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y)
30 [00&adjuSeqno=557886-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200301661&cartelSeq=00&adjuSeqno=557886-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y)), o desde el sitio principal de SICOP en el
31 menú Expediente Electrónico; para su respectivo trámite de adjudicación.

32

33 **Análisis:**

34

35 Se expone por parte del compañero de la Administración Municipal, que mediante la dirección aportada y
36 bajo el número de expediente indicado en el oficio supra citado, se puede acceder a la información del
37 expediente a analizar.

38

39 Que para dicha licitación únicamente se recibió una oferta, a saber:

1

Número de procedimiento	2020LN-000002-0020800001	Número de SICOP	20200301661 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Contratación de servicios por estudios viales		
Fecha/hora de publicación	05/05/2020 08:11	Encargado	Ronald Morales Cerdas
Fecha de tipo de cambio	05/05/2020	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0) 		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2020LN-000002-0020800001-Partida 1-Oferta 1	No	100	16.170.170 [CRC]	28.248,79	Continúa para estudio de oferta
	INTRACA ESCAZÚ			05/05/2020 01:06	6	

1 resultados

2

3 Que de acuerdo al análisis realizado por el área técnica bajo el oficio COP-372-2020 de fecha 12 de agosto
4 del 2020, suscrito por los ingenieros Carlos Fonseca Castro, del subproceso de Obra Pública y Chistian
5 Ramos Navarro, coordinador del Subproceso de Obra Pública, recomiendan adjudicar al Consorcio Intraca
6 Escazú por cuanto dicho consorcio cumple con los requerimientos necesarios según lo establecido en el cartel
7 y obtiene la mejor calificación al ser oferente único.

8

9 Una vez analizado y discutida la licitación en mención, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la
10 adopción del siguiente acuerdo:

11

12 *“ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
13 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código*
14 *Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas*
15 *mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No*
16 *33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las*
17 *recomendaciones del Encargado del área de Construcción de Obra Pública, bajo el oficio COP-372-2020,*
18 *los cuales esta comisión las toma como suyas para emitir el siguiente acuerdo; PRIMERO: Adjudicar al*
19 *Consorcio Intraca Escazú, conformado por la sociedad INGENIERIA DE TRANSITO Y CARRETERAS*
20 *INTRACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-723958 y a la persona*
21 *física JORGE ARTURO CARMONA CHAVEZ, cedula de identidad 1-1374-0898, las siguientes líneas:*

LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000002-0020800001					
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS VIALES MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA					
ÍTEM	Q	DESCRIPCION	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR Y OTROS PROYECTOS	CONSORCIO INTRACA ESCAZU		C 8.780.170
2	1	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE REDES VIALES A NIVEL MACRO (ESTRATEGICO)	FORMADO POR LAS PERSONAS INGENIERIA DE TRANSITO Y	3102723958 / 0113740898	C 3.000.000
3	1	SERVICIOS DE ANALISIS DE REDES VIALES A NIVEL OPERATIVO (MICRO)	CARRETERAS INTRACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD		C 60.000
4	1	SERVICIOS DE DISEÑO DE SEÑALAMIENTO VIAL	LIMITADA Y JORGE ARTURO CARMONA CHAVEZ		C 1.950.000
5	1	SERVICIOS DE TRAMITOLOGIA EN GESTIONES DE OBRA PUBLICA			C 500.000

6	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y VIALIDAD			₡ 1.880.000
---	---	--	--	--	-------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-244-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del área de Construcción de Obra Pública, bajo el oficio COP-372-2020, los cuales esta comisión las toma como suyas para emitir el siguiente acuerdo; PRIMERO: Adjudicar al Consorcio Intraca Escazú, conformado por la sociedad INGENIERIA DE TRANSITO Y CARRETERAS INTRACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-723958 y a la persona física JORGE ARTURO CARMONA CHAVEZ, cedula de identidad 1-1374-0898, las siguientes líneas:

LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000002-0020800001					
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS VIALES MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA					
ÍTEM	Q	DESCRIPCION	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR Y OTROS PROYECTOS	CONSORCIO INTRACA ESCAZU		₡ 8.780.170
2	1	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE REDES VIALES A NIVEL MACRO (ESTRATEGICO)	FORMADO POR LAS PERSONAS INGENIERIA DE TRANSITO Y CARRETERAS INTRACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y JORGE ARTURO CARMONA CHAVEZ	3102723958 / 0113740898	₡ 3.000.000
3	1	SERVICIOS DE ANALISIS DE REDES VIALES A NIVEL OPERATIVO (MICRO)			₡ 60.000
4	1	SERVICIOS DE DISEÑO DE SEÑALAMIENTO VIAL			₡ 1.950.000
5	1	SERVICIOS DE TRAMITOLOGIA EN GESTIONES			₡ 500.000

		DE OBRA PUBLICA			
6	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y VIALIDAD			₡ 1.880.000

1
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
3 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
4 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
5 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema
6 Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
7 General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **Punto 2)** Se conoce la nota suscrita por la señora Hna. Claudina Angulo Camacho, representante Legal de la
11 Junta Administrativa de la Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú.

12
13 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

14
15 *...Por lo tanto, el documento recibido el día de ayer 25 de agosto sólo menciona el tiempo de prórroga del*
16 *proyecto, no así la aprobación del complemento que equivale a ₡668.883.00 (seiscientos sesenta y ocho mil*
17 *ochocientos ochenta y tres colones). Razón por la que expreso se tome en consideración por su parte la*
18 *necesidad urgente de nuestra Fundación...*

19
20 **Análisis:**

21
22 Que mediante acta No. 10 del 12 de agosto del 2020, esta Comisión sugirió la adopción del presente acuerdo:

23
24 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
25 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos 3 y 7 de*

1 *Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social;*
2 *acuerdo municipal No. No. AC-236-19 de fecha 27 de agosto del 2019, sesión ordinaria No. 174, Acta No.*
3 *208, Clausura Quinta del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazu y la*
4 *Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como*
5 *fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: APROBAR la prórroga solicitada por la Fundación*
6 *Santo Hermano Pedro-Escazú por un plazo de SEIS meses, para la finalización del proyecto, según convenio*
7 *firmado de fecha 30 de agosto del 2019. Así las cosas, dicho convenio tendrá una vigencia hasta el 28 de*
8 *febrero del 2021. Notifíquese este acuerdo a la Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú y asimismo al*
9 *señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO*
10 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

11
12 Que dicho acuerdo se autorizaba la prórroga solicitada para la conclusión del proyecto y su debida
13 liquidación.

14
15 Sin embargo, lo pretendido en esta segunda nota, es la asignación de recursos para la conclusión del proyecto;
16 al respecto esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere que dicha solicitud sea canalizada por medio
17 de la Administración, dado que debe la administración revisar y valorar lo pretendido, todo conforme al
18 presupuesto municipal y al mismo tiempo se deben de actualizar los perfiles y el convenio firmado en su
19 momento.

20
21 Una vez analizado y discutido la solicitud presentada por la Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú, la
22 Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

23
24 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
25 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal; acuerdo municipal*
26 *No. No. AC-236-19 de fecha 27 de agosto del 2019, sesión ordinaria No. 174, Acta No. 208, AC-216-2020*
27 *de fecha 19 de agosto del 2020, sesión ordinaria No. 016, Acta No. 020 del 18 de agosto del 2020, los cuales*
28 *esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:*
29 *RECHAZAR lo solicitado por la Fundación Santo Hermano Pedro – Escazú, toda vez que lo solicitado debe*
30 *ser tramitado ante la Administración Municipal conforme al presupuesto institucional y a lo establecido en*
31 *el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio*
32 *Social. Notifíquese este acuerdo a la Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú y asimismo al señor Alcalde*
33 *Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE*
34 *APROBADO.*

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor José
37 Danilo Fernández Marín.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-245-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
2 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**
3 **Código Municipal; acuerdo municipal No. No. AC-236-19 de fecha 27 de agosto del 2019, sesión**
4 **ordinaria No. 174, Acta No. 208, AC-216-2020 de fecha 19 de agosto del 2020, sesión ordinaria No. 016,**
5 **Acta No. 020 del 18 de agosto del 2020, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como**
6 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR lo solicitado por la Fundación Santo**
7 **Hermano Pedro – Escazú, toda vez que lo solicitado debe ser tramitado ante la Administración**
8 **Municipal conforme al presupuesto institucional y a lo establecido en el Reglamento para otorgar**
9 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. Notifíquese este**
10 **acuerdo a la Fundación Santo Hermano Pedro-Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su**
11 **despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”
14

15 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

16

17 La síndica Jessica López expresa preocupación por la situación que se está viviendo en el país, en relación
18 con la violencia sin distinción de género. Además, expresa solidaridad con la familia de Aldo Miranda, un
19 joven escazuceño que continúa desaparecido. Dice que; hoy varios regidores se han puesto una blusa o
20 comisa negra con un lazo blanco como muestra de solidaridad con las personas y familias que hoy sufren por
21 violencia.
22

23 El Presidente Municipal comenta que; como sociedad hay que ir cambiando, hay que fomentar los valores,
24 se han perdido mucho los valores que se han inculcado, los regidores como ciudadanos y como representantes
25 de muchos vecinos del cantón deben hacer un llamado al respeto por todos los seres humanos, a la cordura
26 y a la solidaridad.
27

28 El regidor José Pablo Cartín menciona que; se necesita como Gobierno Local, promover espacios para que
29 la gente empiece a trabajar, lograr acuerdos, promover actividades, buscar con la ayuda de Gestión
30 Económico Social la opción de que los entes técnicos, busquen la manera de generar una política de salud
31 social, salud mental; con toda la situación del país en cuanto a la pandemia, nadie se ha preocupado por la
32 salud mental de las personas.
33

34 La regidora Andrea Arroyo comenta que; el sábado anterior recibió quejas porque nuevamente los
35 encargados de la Feria del Agricultor cerraron el paso a la entrada principal de la Iglesia y lo que le da temor
36 es que, por ejemplo; en ese momento haya bautizos en la Iglesia, que pase una tragedia y que no pueda
37 ingresar una ambulancia, ni una unidad de bomberos a ese lugar porque está el paso totalmente cerrado.
38

39 El regidor Adrian Barboza dice que; hay que ir más allá y como Concejo Municipal, como Municipalidad,

1 hay que hacerse sentir ante la población poniendo unas vallas publicitarias, bajo el lema “Alto ya, al femicidio
2 y a la agresión en general”, hay que hacer saber a la población de que Escazú está en contra de la agresión
3 en general. Insta a la Administración a invertir fondos para hacer estas vallas publicitarias y que también en
4 redes sociales se haga saber a la población que este Concejo Municipal repudia todas estas cosas que están
5 pasando, que sea un clamor general que no dure un mes o dos, que sea consecutivo.

6
7 La síndica Andrea Mora menciona que; la Municipalidad en su departamento de Desarrollo Social, hay
8 sicólogas, Trabajadoras Sociales e incluso Asesoría Legal, por lo que es un recurso que los ciudadanos
9 pueden tomar en cuenta para recibir ayuda en casos de violencia.

10
11 La Vicealcaldesa Municipal externa que; el día de hoy recibió un mensaje de un escazuceño en relación con
12 la violencia y le gustó mucho porque si todos amaran más, existiría menos violencia, es importante educar a
13 los niños, a los miembros de la comunidad, los adultos son el primer cambio para que la violencia no continúe
14 en el mundo, se debe aprovechar los espacios para dar un mensaje motivador a todas las personas.

15
16 La síndica Andrea Mora dice que en relación con la feria del agricultor, don Arnoldo lo dejó muy claro, que
17 esa área que están utilizando y cerrando, no le compete a la feria del agricultor, incluso dijo que podían
18 utilizar la cancha para poner los tres o cuatro tramos que están poniendo ahí y quitándole la pasada a la
19 Iglesia, no puede ser posible que cumplan un día y después no, hay que tomar una solución, ese tema había
20 quedado solucionado y nuevamente está pasando.

21
22 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con treinta y siete minutos.

23
24
25
26
27

28 ***Carlomagno Gómez Ortiz***
29 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

30
31 ***hecho por: kmpo***